



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2020 QUE TIENE COMO OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BONOS REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA ALIMENTICIA, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2020-III A RAÍZ DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 QUE OBLIGA A CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE MANERA VIRTUAL.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO NIT 860.007.336 SONIA PATRICIA SALAZAR CHÁVES DEPARTAMENTO VENTAS CANALES INSTITUCIONALES SEDE ADMINISTRATIVA COLSUBSIDIO - CALLE 26 # 25 50 – PISO 3 PBX: 7 420100 EXT. 61851 – CEL. 315 2366096 sonia.salazar@colsubsidio.com

OBSERVACIÓN No 1

En el numeral 1.2 Alcance, literal d. se cita:

"d) Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, energéticos, embutidos, snacks, productos de aseo, ropa y electrodomésticos."

Y en las obligaciones de carácter Técnico pag. 22 dice:

"Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, ropa y electrodomésticos."

Solicitamos a la Universidad aclarar cuáles son los productos que se EXCLUYEN para la redención de los bonos por parte de los Estudiantes y así poder realizar un correcto control de los mismo

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN:

Se aclara que los productos que se EXCLUYEN para la redención de los bonos por parte de los Estudiantes son las contenidas en el numeral 1.2 Alcance literan d.

En ese sentido de modifica la obligación de carácter técnico número 4 contenida en la pagina 22 de los pliegos de condiciones, la cual quedará de la siguiente manera: *"Garantizar que los bonos solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, energéticos, embutidos, snacks, productos de aseo, ropa y electrodomésticos."*

OBSERVACIÓN No 2

En el numeral 1.34.3. Forma de Pago, se cita:

"La Universidad Distrital Francisco José de Caldas cancelara de manera mensual, con base en la cantidad de bonos entregados durante el periodo de operación y serán los que se facturen. Estos desembolsos se realizarán previa presentación, por parte del contratista, de los siguientes documentos:..."

Y en las obligaciones de carácter Técnico pag. 23 dice:



"Adjuntar en cada cuenta de cobro, la relación de bonos entregados mensualmente."

"Consolidar la información de los bonos entregados por mes"

Solicitamos a la Universidad aclarar si los Bonos Entregados hace relación a los Bonos cargados en el sistema de Información mensualmente, de acuerdo a las bases de datos enviada por la Entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se aclara que la obligación del contratista se cumple (entregar el bono) cuando se carga en el sistema la información del estudiante con su documento de identificación para que este lo canjee, es decir, cuando queda a disposición del estudiante.

OBSERVACIÓN No 3

En el numeral 2.4.1.2. Evaluación del factor al mayor número bonos adicionales a los establecidos asignación de puntaje 700 puntos, dice:

"Para la calificación de este factor, se obtiene por la asignación de un máximo de 700 puntos posibles a la oferta que ofrezca al mayor número de bonos adicionales a los 14.484, que la Universidad va a adquirir mediante el presente proceso."

Teniendo en cuenta que los proponentes ofrecen un descuento sobre el Total de los bonos que la universidad va adquirir el cual se representa como bonos adicionales; la Entidad debería garantizar el cargue del 100% de los 14.484 bonos contratados, ya que los bonos adicionales presentados en la propuesta económica se establecen sobre el total de los bonos a contratar y no solo sobre los posibles a ejecutar. De no realizarse el cargue del 100% de los bonos, los bonos adicionales se entregarían conforme a la participación porcentual de lo realmente ejecutado.

Manifetamos Que es necesario se garantice esta solicitud, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico para el proponente.

Agradecemos de antemano la respuesta a las observaciones realizadas

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: La Universidad aclara que hara uso del 100% de los bonos.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN